

Universidad Nacional del Altiplano - Puno Resolución Rectoral Nº:



Puno, 19 de enero del 2018

VISTOS:

El OFICIO Nº 066-2018-J-OGPD-UNA-P de fecha 15 de enero del presente año, cursado por el Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Desarrollo de esta Casa Superior de Estudios, quien hace alcance la propuesta la Directiva N° 002-2017-OGPD/OPE-UNA "Directiva para la formulación de la Memoria Institucional de la UNAP-Año 2017", para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos y acorde con el Informe N° 058-2017-OPE-OGPD-UNA (28-12-2017) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, se hace alcance de la propuesta de la Directiva N° 002-2017-OPE/OGPD-UNA "Directiva para la formulación de la Memoria Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano-Año 2017", que tiene por objetivo establecer los lineamientos y procedimientos técnicos para la elaboración de la Memoria Institucional año 2017, acorde con el POI (Plan Operativo Institucional) Año 2017 y POA (Plan Operativo Anual) 2017 de la unidades orgánicas de la UNAP;

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo a través de la Oficina de Racionalización ha emitido su opinión técnica contenida en el Informe N° 006-2018-OR-OGPD-UNA (10-01-2018), informando que la mencionada Directiva es concordante con el esquema de la Directiva N° 08-2006-OR-OGPD-UNA la cual establece el esquema de elaboración y actualización de directivas al interior de la UNA;

Que, conforme lo establece el art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicables, tanto en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto;

Estando la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; a la determinación del Titular del Pliego; y,

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria Nº 002-2015-AUT-UNA-P, y la Resolución Rectoral Nº1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, en todas sus partes y disponer su estricta aplicación, la DIRECTIVA Nº 002-2017-OGPD/OPE-UNA "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-AÑO 2017", contenida en un total de ocho (08) páginas incluidos sus anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

<u>Artículo Segundo</u>.-La Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL
DISTRIBUCIÓN:

- Oficinas Grales.: OCI, OGAJ, OGPD, DGA - Ofs. Ofc. de Planeamiento Estrategico

- Archivo/2018.

fbl/.

PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS